

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Salud

DECRETO D.A.S. N° 688

CHIGUAYANTE, 14 ABR. 2014

VISTOS: Estos antecedentes; las necesidades del servicio; la Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 26 de 5 de Enero de 1998, que crea la Dirección de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; Los Acuerdos N°12-03-2014 de fecha 15 de Enero de 2014. , N°13-03-2014 de fecha 15 de Enero de 2014. el Decreto DAS N° 031 del 23 de Enero 2014, que aprueba el reglamento interno de la Dirección de Administración de Salud Municipal, y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1) Asígnase a la funcionaria Angélica Robles González la jefatura del Departamento de Gestión Desarrollo de las Personas de la Dirección de Administración de Salud Municipal, la Estructura Organizacional, y descripción de funciones, insertas en el reglamento interno de la Dirección de Salud aprobado por acuerdo municipal N° 11-03-2014 de fecha 15 de Enero de 2014.
- 2) Establézcase que esta función tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2014.
- 3) La funcionaria gozará de la asignación de responsabilidad directiva mientras mantenga dicha función.
- 4) Impútese el gasto que irrogue tal asignación a la cuenta 215.21 del Presupuesto vigente de la Dirección de Administración de Salud Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ERIX LAGOS MARTINEZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Interesado (a)
- Archivo

ELM/LTS/PBK/GDR/ARG/arg



15 ABR 2014

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE